



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANUNCIO

Convocatoria para la realización de las pruebas físicas en el proceso selectivo de dos plazas de Agente de Policía Local.

Por Resolución de la Alcaldía 1041/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021 se ha aprobado la convocatoria para la realización de las pruebas físicas en el proceso selectivo de dos plazas de Agente de Policía Local, del tenor literal siguiente

“Visto el proceso selectivo para la cobertura en régimen de propiedad de 2 plazas de Agente de Policía Local, de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas Bases fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de 7 de abril de 2021, y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 62, de 30 de marzo de 2021, así como un extracto de las mismas en el BOE Nº 88 de 13 de abril de 2021.

Visto que en el BOP nº 206 de 27 de octubre de 2021 se publicó la Resolución de la Alcaldía 892/2021 de 20 de octubre de 2021, por la que se aprobó de forma definitiva la relación de admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal calificador.

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba de aptitud física) el día 9 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas en las pistas de atletismo Ciudad de Salamanca (Helmántico), sitas en Carretera de Zamora s/n 37184 Villares de la Reina (Salamanca)

La prueba de piscina se realizará el día 9 de diciembre de 2021 a las 15:15 horas, en la piscina municipal de Garrido, sita en la Avda Vicente del Bosque nº 229 de Salamanca.

La no presentación de un aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el proceso selectivo y, en su consecuencia, quedará excluido del mismo.

SEGUNDO.- Publíquese la fecha de realización del primer ejercicio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: www.ciudadrodrigo.es para general conocimiento y a los debidos efectos.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, por ante mí el Secretario, en la fecha en



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

la que se produce la firma electrónica.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Ciudad Rodrigo, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE